



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

N° **01073**-2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **17 OCT. 2012**

**VISTOS:** Informe N° 2093-2012GPP/GM/MPMN; emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 1322 -2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 900-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones (SPI – OPI), Informe N° 2564-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra; Informe N° 300-2012-JAAB-ASE-IO-OSLO/MPMN, emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Informe N° 944-2012—CUF/GDES/MPMN, emitido por el Coordinador UF GDES, Informe N° 053-2012-JELA-JP-GDES/GM/MPMN, emitido por Jefe de Proyecto; Informe Legal N°1688-2012-GAJ/GM/A/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el Art. 6, Inc. 6.1, Literal d), del D. Supremo N° 102-2007-EF. Reglamento de la Ley 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 19 de julio del 2007, modificado por D.S. N° 038-2009-EF, del 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el Art. 12, numerales 12.1 y 12.2 del D. Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión, comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública

Que, mediante Informe N° 053-2012-JELA-JP-GDES/GM/MPMN, emitido por el Jefe de Proyecto, remite al (e) de la Unidad Formuladora de la GDES, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios que Brindan los Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua” con un presupuesto de S/. 936,828.66 nuevos soles y un plazo de ejecución de 120 días calendario, para su revisión por la Dirección de Supervisión.

Que, mediante Informe N° 944-2012—CUF/GDES/MPMN, emitido por el Coordinador UF GDES, remite el referido expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y este lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra con Proveído s/n, para revisión y atención necesaria.

Que, mediante Informe N° 300-2012-JAAB-ASE-IO-OSLO/MPMN, emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra sobre la conformidad del Expediente Técnico “Mejoramiento de los Servicios que Brindan los Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua” y que cumple con el contenido mínimo, según reglamentación vigente y como observaciones precisa que existe una variación de un



7.6% entre el presupuesto a nivel de Pre Inversión y el Presupuesto de Nivel de Expediente Técnico y 01 mes en el plazo de Ejecución

Que, con Informe N° 2564-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra, remite la conformidad al Gerente Municipal; quién lo deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para luego derivarse al Sub Gerente de Programación de Inversiones SPI-OPI, siendo que está Sub Gerencia, en base al Informe N° 019-2012-BMQG-SPI-GPP/MPMN, emitido por el Evaluador Ing. Bertín M. Quicaña Garay, indica que el expediente cumple con lo propuesto en el Perfil por lo que procede a realizar el registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP N° 15 y 16 del Expediente Técnico aprobado con Código SNIP N° 222293, por lo que indica que siga su trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que con Informe N° 1322-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que el PIP N° 222293, no cuenta con la PPMIP 2013-2015; así también no se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo del ejercicio 2013 y que el presupuesto institucional para proyectos ha sido distribuido en su totalidad, por lo que la asignación presupuestal está supeditada a la aprobación del expediente y propuesta de modificación por el área responsable de la ejecución, autorización para su ejecución e informe de apertura, adjuntando los requisitos establecidos y que en el presente ejercicio no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de nuevos proyectos. Por lo que Opina favorablemente para su aprobación sin previsión presupuestal.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293; Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2008-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 222293: "Mejoramiento de los Servicios que Brindan los Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto de S/. 936,828.66 (Novecientos treinta y seis mil ochocientos veintiocho con 66/100 nuevos soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el presupuesto Analítico del Expediente Técnico con Código SNIP N° 222293: "Mejoramiento de los Servicios que Brindan los Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto de S/. 936,828.66 (Novecientos treinta y seis mil ochocientos veintiocho con 66/100 nuevos soles). Conforme a lo siguiente:

**Resumen Presupuestal:**

Costo Directo		S/. 767,892.35
Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad	12.0% :	S/. 92,147.08
Gastos de Supervisión y/o Inspección	4.0% :	S/. 30,715.69
Gestión Administrativa	4.0% :	S/. 30,715.69
Gastos de Liquidación Técnica – Financiera	2.0% :	S/. 15,357.85
		=====
<b>Presupuesto Total</b>	<b>:</b>	<b>S/. 936,828.66</b>

**Presupuesto Componente N° 01: Infraestructura - Edificación**

Costo Directo		S/. 449,746.35
Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad	12.0% :	S/. 53,969.56
Gastos de Supervisión y/o Inspección	4.0% :	S/. 17,989.85
Gestión Administrativa	4.0% :	S/. 17,989.85
Gastos de Liquidación Técnica – Financiera	2.0% :	S/. 8,994.93
		=====
<b>Presupuesto Total</b>	<b>:</b>	<b>S/. 548,690.54</b>

**Presupuesto Componente N° 02: Capacitación y Sensibilización**

Costo Directo		S/. 143,187.00
---------------	--	----------------



Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad	12.0%	:	S/.	17,182.44
Gastos de Supervisión y/o Inspección	4.0%	:	S/.	5,727.48
Gestión Administrativa	4.0%	:	S/.	5,727.48
Gastos de Liquidación Técnica – Financiera	2.0%	:	S/.	2,863.74
			=====	
<b>Presupuesto Total</b>		:	<b>S/.</b>	<b>174,688.14</b>

### Presupuesto Componente N° 03: Implementación y Equipamiento

Costo Directo			S/.	174,959.00
Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad	12.0%	:	S/.	20,995.08
Gastos de Supervisión y/o Inspección	4.0%	:	S/.	6,998.36
Gestión Administrativa	4.0%	:	S/.	6,998.36
Gastos de Liquidación Técnica – Financiera	2.0%	:	S/.	3,499.18
			=====	
<b>Presupuesto Total</b>		:	<b>S/.</b>	<b>213,449.98</b>

### DATOS GENERALES

#### PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LOS ÓRGANOS DE DEFENSA JUDICIAL Y DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, ROVINCA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”.

SNIP

222293

PRESUPUESTO

S/. 936,828.66 nuevos soles.

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ing. Percy Ccarita Maquera.  
Arq. Raquel E. Velarde Kocchiu.

MODADLIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Directa.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

120 días calendario.

UBICACIÓN

Región Moquegua.  
Provincia Mariscal Nieto.  
Distrito Moquegua.  
Sector Cercado.

#### ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la ejecución del Proyecto:

“Mejoramiento de los Servicios que Brindan los Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua”, por un monto de S/. 936,828.66 (Novecientos treinta y seis mil ochocientos veintiocho con 66/100 nuevos soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

#### ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente

Resolución al Gerente Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

#### ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

#### ATÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la

Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE